



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 16 de noviembre de 2023



Señor  
**Dip. Israel Huaytari**  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

**PL-079/23**

**REF.: SOLICITA REPOSICIÓN DE PL N° 453/2022-2023**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente le hago llegar un cordial saludo. En virtud a lo dispuesto en el Art. 158 núm. 3 de la Constitución Política del Estado, asimismo a lo previsto en el Art. 117 y a la disposición transitoria segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la **Reposición del P.L N° 453/2022-2023 PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 9545, PARA FINANCIAR EL “PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE VÍA CARACOLLO - COLOMI: TRAMO 2B CONFITAL – BOMBEO”, SUSCRITA EL 28 DE JULIO DE 2023, ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO – CAF, QUE MODIFICA EL MONTO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 9545 HASTA \$US176.000.000.- (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), con la finalidad de proseguir con su tratamiento correspondiente.**

Sin otro particular, me despido haciéndole llegar mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Rosario García Ontivero  
DIPUTADA NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C.c./Arch.  
Ref.:67099227





Vicepresidencia del Estado  
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional

**BOLIVIA**  
Secretaría General



La Paz, 04 de agosto de 2023  
VPEP-SG-DGGL-UCDAL-NE-0339/2023

Hermano:  
Dip. Jerges Mercado Suárez  
**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
Presente.-

Ref.: Remite Proyecto de Ley

Estimado Presidente:

Por instrucciones del Vicepresidente del Estado – Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Jilata David Choquehuanca Céspedes, remito la Nota con Cite: **MP-VCGG-DGGLP-N° 45/2023**, recepcionada el 03 de agosto de 2023, así como la documentación adjunta, presentados por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, concerniente al Proyecto de Ley que **“Aprueba la adenda N°1 al Contrato de Préstamo CFA 9545, para financiar el ‘Proyecto Construcción de la Doble Vía Caracollos - Colomi: Tramo 2B Confital - Bombeo’, suscrita el 28 de julio de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento – CAF, que modifica el monto del Contrato de Préstamo CFA 9545 hasta \$us176.000.000.- (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES)”**, para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

  
**Ing. Juan Carlos Alurralde Tejada**  
SECRETARIO GENERAL  
Vicepresidencia del Estado Plurinacional  
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



JCAT/OCHC/LMG/maq  
CC: Archivo  
Adj.: Documentación Original y CD  
HR: 2023-04712

Jach'a Marka Sullka Irptaña Utt'a  
Taqi Markana Kamachi Wakichaña Tantachawi Utt'a

Llaqta Umallirina  
Ñawra Llaqtakamachina Tantakuy Umallirina

Tetaruvichaguasu Jaikuerigua Jembiapoa  
Tetatireta Iñomboati Mborokuaiporã Oivae Juvicha Jembiapoa

RECEIVED  
 DEPARTMENT OF THE ARMY  
 WASHINGTON, D.C.

OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE  
 DEPARTMENT OF DEFENSE  
 WASHINGTON, D.C.

RECEIVED  
 DEPARTMENT OF THE ARMY  
 WASHINGTON, D.C.

RECEIVED  
 DEPARTMENT OF THE ARMY  
 WASHINGTON, D.C.



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA

02 AGO 2023

La Paz,

**MP-VC GG-DGGLP-N° 45/2023**

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL		
<b>CORRESPONDENCIA</b>		
03 AGO 2023		
No. 04712	Folios 101	Anexo 1CD
Horas: 14:22		
Recepcionado por: Pinto		

Señor

David Choquehuanca Céspedes

**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Presente.

**PL-453/22-23**

De mi consideración:

En aplicación del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **“Aprueba la Adenda N° 1 al Contrato de Préstamo CFA 9545, para financiar el Proyecto Construcción de la Doble Vía Caracollo - Colomi: Tramo 2B Confital - Bombeo”, suscrita el 28 de julio de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento - CAF, que modifica el monto del Contrato de Préstamo CFA 9545 hasta \$us176.000.000.- (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)”**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

GTL/MAB  
Adj. lo citado

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 9545 CON LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO – CAF PARA FINANCIAR EL “PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE VÍA CARACOLLO – COLOMI: TRAMO 2B CONFITAL – BOMBEO”**

El Ministro de Planificación del Desarrollo en representación del Estado Plurinacional de Bolivia, ha suscrito con la Corporación Andina de Fomento – CAF, una Adenda al Contrato de Préstamo CFA 9545 de acuerdo a las siguientes características y condiciones:

**A. Características del Proyecto**

**Entidad ejecutora:** Administradora Boliviana de Carreteras – ABC

**Proyecto:** Proyecto Construcción de la Doble Vía Caracollo – Colomi: Tramo 2B Confital – Bombeo.

**Costo total del proyecto:** \$us224.466.538,74 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO 74/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

**Monto del préstamo CAF:** Hasta \$us176.000.000.- (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

**Aporte Local:** Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba: \$us48.466.538,74 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO 74/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

**A.1 Condiciones financieras**

**Tasa de Interés:** SOFR\* a plazo a 6 meses (Term Sofr) + 2,0% (margen anual (descontando FFC).  
= 5,39% + 2,00% - 0,20% = 7,19% (dato al 26 de Julio de 2023).  
(\*): SOFR - Secured Overnight Funding Rate.

**Comisiones:**

- Compromiso: 0,35% sobre saldos no desembolsados.
- Financiamiento: 0,85% del monto total de la Adenda del Contrato de Préstamo.

**Fondo de Financiamiento Compensatorio - FFC:** Compensa hasta 20 puntos básicos de la tasa de interés por 8 años.

**Plazo de repago:** 15 años, incluye un periodo de gracia de 48 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la Adenda del Contrato de Préstamo.

**Plazo de desembolsos:** El Prestatario tendrá un plazo de 12 meses para solicitar el primer desembolso y 60 meses para solicitar el último desembolso. Ambos plazos serán contados desde la Fecha de Entrada en Vigencia.



## **B. Información relativa al Proyecto**

### **B.1 Objetivo del Proyecto**

Mejorar e incrementar la infraestructura vial nacional y favorecer las condiciones de integración regional a través de la duplicación parcial de la Ruta Vial Fundamental N° 4 entre las localidades de Confital y Bombeo.

### **B.2 Descripción del Proyecto**

El Proyecto contempla la construcción y pavimentación de una segunda vía en el tramo que une las localidades de Confital y Bombeo a lo largo de 44,6 km. El Proyecto forma parte de la Red Vial Fundamental – RVF, pertenece al corredor este – oeste que es uno de los ejes de integración regional, política y económica más importantes de Bolivia, y contribuye a integrar el Estado Plurinacional de Bolivia con las Repúblicas de Brasil y Chile.

El Proyecto, en el tramo 2B Confital – Bombeo, se emplaza en el Departamento de Cochabamba, específicamente en el Municipio de Tapacari. Esta zona es básicamente agropecuaria, enfrenta un volumen considerable de flujo vehicular induciendo a la necesidad de implementar una vía paralela que permita la circulación independiente en cada sentido, minimizando la accidentalidad y disminuyendo los tiempos de viaje.

### **B.3 Localización y área de influencia**

El Proyecto se localiza en el Departamento de Cochabamba, sobre el Municipio de Tapacari. Este tramo se desarrolla sobre la carretera existente, cruza terrenos ondulados con quebradas de mediano tamaño y en su mayor parte presenta una topografía montañosa. El diseño se ha adecuado a la infraestructura existente, mejorando la geometría horizontal y vertical y otros aspectos de seguridad vial. El tramo pasa por las siguientes poblaciones: Confital, Villa Verde, Challa Grande, Pongo, Sayari, Tres Cruces, Las Lomas y Bombeo.

### **B.4. Componentes del Proyecto**

El Proyecto está integrado por tres (3) componentes:

- **Componente I: Tramo 2B Confital – Bombeo**, que incluye obra civil, supervisión técnica y gestión ambiental y social, fiscalización, Programa de Reposición de Pérdidas – PRP, programa de comunicación y difusión e imprevistos;
- **Componente II: Auditorías**, que incluye la auditoría externa y Auditoría de Seguridad Vial – ASV;
- **Componente III: Otros costos**, agrupa los costos financieros del préstamo pagados con el financiamiento CAF.

### **B.5 Vigencia del contrato de préstamo**

El Programa tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2026.

### **B.6 Ejecución del Contrato de préstamo**

Al 31 de marzo de 2023 la ejecución alcanza a \$us1.419.101.- (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO UNO 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

## **C. Justificación de la ampliación del monto del Contrato de Préstamo CFA 9545**



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA

El Estudio fue elaborado entre los años del 2012 al 2013, siguiendo los lineamientos del Reglamento Básico de Preinversión del 2007 y cumpliendo lo dispuesto en el punto cuarto de la Resolución Ministerial N° 115, de 12 de mayo de 2015.

Luego que el proceso de contratación de obra fuera anulado el año 2017 previa actualización del Estudio Integral Técnico Económico Social y Ambiental – TESA, se realizó un reajuste del mismo, que fue inscrito en primera instancia en el Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES 2016 - 2020, este monto fue actualizado en función de precios del periodo y ajustado de manera de poder ser licitado con el presupuesto disponible.

Posteriormente, en la gestión 2022 se volvió a actualizar el monto en función a las revisiones realizadas por el equipo de supervisión, en estas se optimizaron el presupuesto tomando en cuenta recomendaciones de la auditoría vial del proyecto, la variación de precios unitarios de los costos de los materiales y actualizaciones que salieron de inspecciones realizadas en el tramo, quedando un monto actualizado de \$us224.466.538,74.- (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO 74/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), que se encuentra dividido de acuerdo con la estructura de financiamiento, que se presenta a continuación:

**Cuadro**  
**Estructura de Financiamiento modificada del proyecto**  
**(en \$us)**

Componentes	CAF	APORTE LOCAL	TOTAL	%
<b>1. Obras</b>	<b>174.215.879</b>	<b>48.466.539</b>	<b>222.682.418</b>	
1.1. Obras civiles*	145.669.839	48.214.919	193.884.758	
1.2. Supervisión técnica, ambiental y social	9.877.601		9.877.601	
1.3. Fiscalización	1.626.239		1.626.239	
1.4. Programa de Reposición de Pérdidas	10.977.880		10.977.880	99,21%
1.4a Equipo PRP de ABC	400.000		400.000	
1.5. Programa de Comunicación y Difusión	450.892		450.892	
1.6. Imprevistos**	5.213.428	251.619	5.465.047	
<b>2. Auditorías</b>	<b>253.121</b>	<b>0</b>	<b>253.121</b>	
2.1. Auditoría Externa	183.121		183.121	0,11%
2.2. Auditoría de Seguridad Vial	70.000		70.000	
<b>3. Otros Gastos</b>	<b>1.531.000</b>	<b>0</b>	<b>1.531.000</b>	
3.1. Gastos de evaluación	35.000		35.000	
3.2. Comisión de financiamiento	1.496.000		1.496.000	0,68%
<b>TOTAL</b>	<b>176.000.000</b>	<b>48.466.539</b>	<b>224.466.539</b>	
<b>Participación</b>	<b>78,41%</b>	<b>21,59%</b>	<b>100,00%</b>	

\* Incluye estación de peaje, campamento de obra y medidas de gestión ambiental.

\*\* Incluye consultorías especializadas para la ejecución de las obras.

El Prestatario tiene la obligación contractual de pagar a CAF la Comisión de Financiamiento sobre el monto del incremento del financiamiento, es decir sobre ochenta y ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América (\$US 88.000.000.-).



Para la Carretera Confital – Bombeo, se tiene una estructura de pavimento con una capa de rodadura de losa de hormigón, diseñada para un periodo de 20 años y luego de un análisis técnico - económico, se optó por la construcción de la carretera en “Pavimento Rígido” sobre una sub-base suelo-cemento, con la finalidad de dar cumplimiento al Ley N° 1203, de 18 de julio de 2019, de Fomento a la Industria Cementera Nacional, la cual declara de interés público el uso del Cemento Portland y/o Puzolánico con Clinker 100% de origen nacional para la construcción de obras de infraestructura civil, productiva y social, así como la infraestructura complementaria y su correspondiente mantenimiento.

El Proyecto contempla aspectos de seguridad vial, diseño geométrico, análisis estructural en relación a viaductos y puentes y sistema de drenaje.

#### **D. Modificaciones al Contrato de Préstamo**

La Adenda N° 1 al Contrato de Préstamo implica las siguientes modificaciones e incorporaciones:

- La modificación del monto del Contrato de Préstamo hasta \$us176.000.000.- (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).
- La inclusión de los rubros de impuestos y la adquisición de terrenos asociados directamente al proyecto, en la aplicación de los recursos del Contrato de Préstamo.
- La inclusión de apartados necesarios para reflejar las condiciones especiales aplicables al proyecto a partir de la entrada en vigencia de la Adenda, previas al inicio de los procesos de licitación e inicio de las obras y durante su ejecución.
- Se modifica el tiempo de reconocimiento de inversiones y gastos, con cargo al Préstamo, pudiendo gestionarse el reembolso de inversiones y gastos elegibles del Proyecto realizados en el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2015, fecha de aprobación del préstamo CAF, y la fecha de entrada en vigencia de la Adenda.
- Se incorpora la cláusula de “operaciones de manejo de deuda”, permitiendo la conversión de moneda y/o de tasa de interés.
- Se modifica la cláusula de comunicaciones, con la actualización de las direcciones de los representantes autorizados.
- Se realizan ajustes adicionales a las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo, referentes a: i) la incorporación de definiciones, ii) modificación de condiciones previas a los desembolsos, iii) modificación de la suspensión de desembolsos, iv) incorporación de principios generales y la modificación de la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios.

#### **E. Repago de la Deuda**

Considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que indica que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA

técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto – PIB preliminar al 2022 alcanzó a \$us44.315 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.
- En lo que respecta, a las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras de la Adenda N° 1 al Contrato de Préstamo CFA 9545 del “Proyecto Construcción de la Doble Vía Caracollo - Colomi: Tramo 2B Confital - Bombeo”, que modifica el monto hasta \$us176.000.000.- (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), se encuentra en los parámetros tradicionalmente contratados con la CAF. Cabe resaltar que se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la propuesta por dicho organismo financiador.
- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia – BCB, el coeficiente de endeudamiento sobre el Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, debido a que se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 29,2% a mayo de 2023, inferior a los umbrales internacionales establecidos en el Marco de Sostenibilidad de Deuda – MSD del Banco Mundial – BM y el Fondo Monetario Internacional – FMI de 40%, indicador que muestra margen y holgura en el perfil de la deuda externa del país.

**Gráfico N° 1**  
**Saldo de Deuda Externa / PIB**  
**(En porcentaje)**



Fuente: BCB

- En el indicador Servicio de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (SD/Xbs), de un 11,1% en 2005 pasó a 10,9% a mayo de 2023, parámetro que refleja liquidez para el cumplimiento del pago de la deuda y

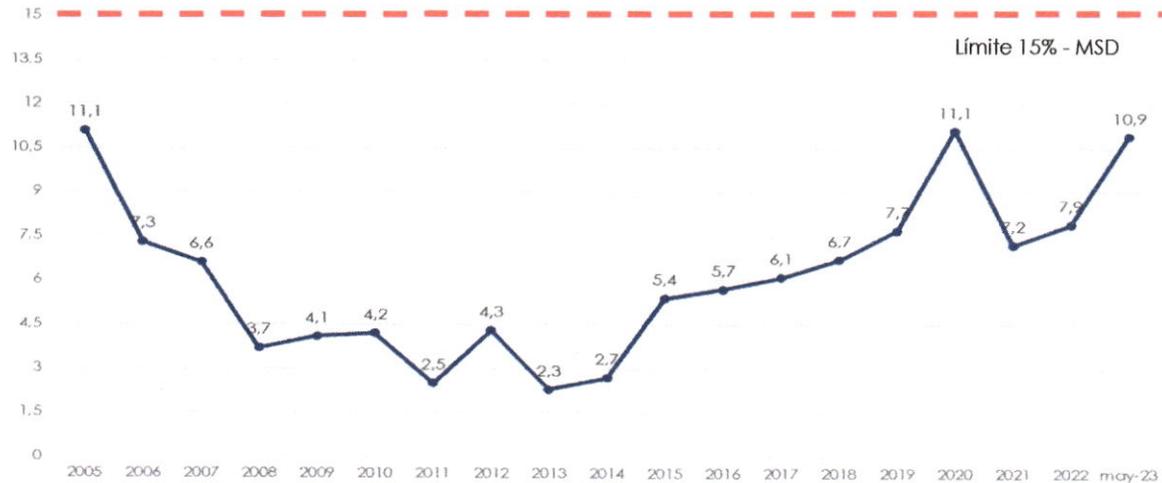


ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA

que se encuentra por debajo del límite establecido en el MSD del BM y el FMI de 15%.

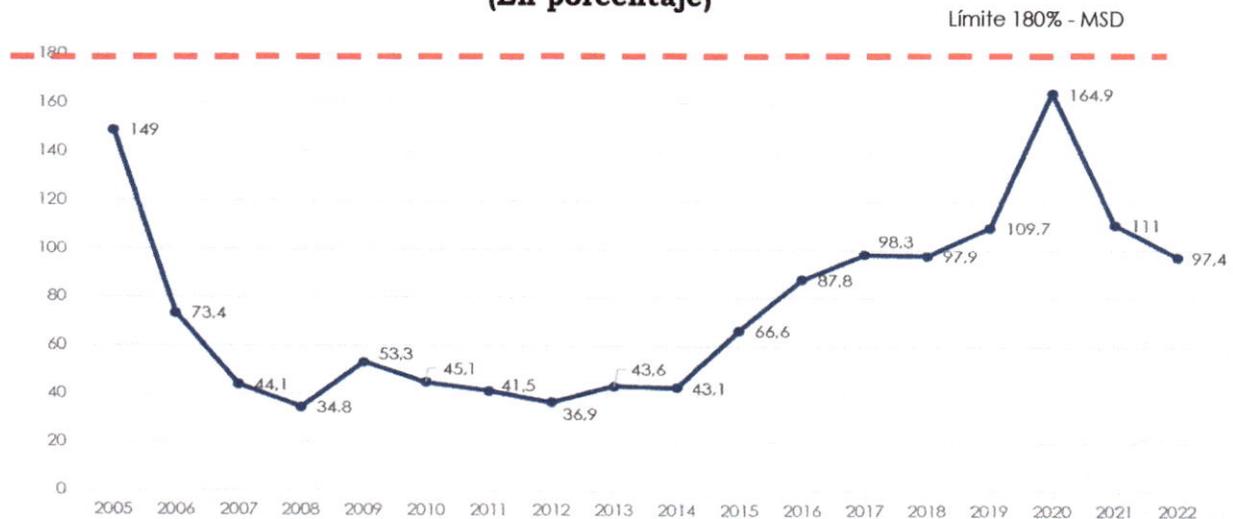
**Gráfico N° 2**  
**Servicio de la Deuda Externa / Exportaciones de Bienes y Servicios**  
**(En porcentaje)**



Fuente: BCB

- Para el indicador Saldo de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (DE/Xbs) de una razón de 149% en 2005 pasó a 97,4% a diciembre de 2022, lo que implica un margen adecuado por debajo del límite referencial de 180% establecido en el MSD del BM y el FMI.

**Gráfico N° 3**  
**Saldo de Deuda Externa / Exportaciones de Bienes y Servicios**  
**(En porcentaje)**



Fuente: BCB



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA

- El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados al 31 de mayo de 2023, reflejan capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el repago de la deuda generada por la Adenda N° 1 al Contrato de Préstamo CFA 9545 será asumida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN.

ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA

**PROYECTO DE LEY**  
**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:** **PL-453/22-23**

**ARTÍCULO ÚNICO.- I.** De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 y el Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la Adenda N° 1 al Contrato de Préstamo CFA 9545, para financiar el “Proyecto Construcción de la Doble Vía Caracollos - Colomi: Tramo 2B Confital – Bombeo”, suscrita el 28 de julio de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento – CAF, que modifica el monto del Contrato de Préstamo CFA 9545 hasta \$us176.000.000.- (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

**II.** Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la Adenda N° 1 aprobada por la presente Ley, que incrementa en \$us88.000.000.- (OCHENTA Y OCHO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) al Contrato de Préstamo CFA 9545.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...